



DIRECCION DE MERCADOS,

Gobierno de  
TLAQUEPAQUEAVE:  
LIO TRAMITE:

SEM002293

277.515

OMBRE:  
ICACION:  
MONIA:  
ILLE CRUCE 1:  
ILLE CRUCE 2:  
RO:  
PERFICIE:  
PO DE CUOTA:

FLORES GARATE MARTIN

CAPULIM

LAS HUERTAS

GUAMUCHIL

SALVADOR OROZCO LORETO

TACOS

TACOS DE BARBACOA

3.00

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

30-enero-2019

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIJLIO

EXTERIOR:

INTERIOR:

PORTE MT2: \$ 4.00 mts

AS AMPARADOS: 09

IMPORTE: \$623.90

GENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 10-abril-2019

## DIAS DE TRABAJO

MES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE	09:00 49 a	A:	01:00 49 p
ARTES	SI	DE	09:00 05 a	A:	01:00 05 p	SABADO	NO TRABAJA.		
ERCOLES	SI	DE	09:00 05 a	A:	01:00 05 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
EVES	SI	DE	09:00 05 a	A:	01:00 05 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

SERVICACIONES:

IT431D

AUTORIZÓ  
I.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ  
FLORES GARATE MARTIN

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque. El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada o se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso. Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los banquetes no deberán exceder de 20 kilogramos. Se permitirá vender un máximo de mercancías o productos autorizados en el permiso. Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo al vicio ambos documentos este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento. Será sustraída la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios expirado 3 días de vencido se causará infracción (sele o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y pastelería. La manipulación y preparación del puesto a través de personas. Ambas en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como automóviles, estacionarse en los bordillos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos capitales, quedarse a una distancia menor de 20 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copro o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se dan fraternas o comestibles similares. Estar en el perímetro de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de la barda, ingresos carreteros y avales de cada establecimiento prohibido a los comerciantes establecer circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS